

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de 2022

Hora: 08:00 a.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2022-00088-00 – FUERO SINDICAL-
PERMISO PARA DESPEDIR**

Demandante: COMERCIALIZADORA FRANIG S.A.S.

Demandados: GLORIA MARIA RODRIGUEZ GONZALEZ

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

R. Legal Demandante: GABRIEL ENRIQUE PINEDA ACERO
(gpineda@franigfilters.com)

Apoderado Demandante: MARCELA LUCIA HURTADO MELO
(marcela.hurtado@agudeloasociados.com)

Demandado: GLORIA MARIA RODRIGUEZ GONZALEZ (NO ASISTIO)
(gloria19641007@gmail.com)

R. LEGAL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES METALURGICOS, MECANICOS,
METALMECANICOS, SIDERURGICOS, MINEROS, DEL MATERIAL ELECTRICO Y
ELECTRONICO - SINTRAMETAL: LUIS FERNANDO BARAJAS (NO ASISTIO)
(sintrametalsecc@gmail.com)

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020.

Nota de audiencia: Se presentan las partes.

Nota de audiencia: Se reconoce personería a la Dra. MARCELA LUCIA HURTADO MELO como apoderada de la parte demandante.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

**CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO PRUEBAS**

Nota de audiencia: Se deja constancia que la demandada, la organización sindical ni sus apoderados asistieron a la presente diligencia.

Nota en audiencia: Se tiene por no contestada la demanda.

Notificados en estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron.

Notificados en estrados.

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio gira entorno a establecer si se ha configurado la causal establecida en el numeral 14 del artículo 62 del C.S.T., y por lo tanto hay lugar a levantar el fuero sindical que ostenta la demandada y a autorizar la terminación del contrato de trabajo.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (FI 4-5D PDF DEMANDA)

1. Documentales Aportadas con la demanda.
2. Interrogatorio de parte de la demandada.

PARTE DEMANDADA

No hay pruebas por decretar.

Notificados en estrados

AUTO: El Juzgado Cita a las partes para el día diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 am) fecha en la que se evacuará la audiencia que trata el artículo 80 del C.P.T y de la SS.

Nota de audiencia: Por secretaría líbrese comunicación a la demandada y a la organización sindical, informado la fecha y hora en que se realizará la próxima audiencia.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO.

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a72d7145258d94ff2cca9b5306752c67b516a9e1df67e6c76c2b0f739c07cf9**

Documento generado en 17/06/2022 01:28:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>